



Radicación: 2021257132-2-000

Fecha: 2021-11-26 11:51 - Proceso: 2021257132
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2021-11-26 11:51

CIUDADANO QUEJOSO

Asunto: Respuesta del Radicado ANLA 2021234947-1-000 del 29 de octubre del 2021.
Por medio del cual solicita acompañamiento en Audiencia Ambiental.
15DPE21059-00-2021

Respetado ciudadano quejoso:

En atención a su petición, en la cual solicita *“de la manera más atenta que para el 19 de noviembre de la presente anualidad la ANLA mande un delegado para que haga presente en la audiencia ambiental a realizarse en el municipio de Toledo a las 10 de la mañana por parte de CORPONOR en lo que tiene que ver con el caso de la mina.”*, le informamos lo siguiente:

Es de tener en cuenta que el Decreto 3573 de 2011 creó la Autoridad de Licencias Ambientales – ANLA como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional; en su Artículo 3° se señalan las funciones y competencias asignadas a esta Autoridad para cumplir su objeto, se establece entre otras la de “1. Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.” y “2. Realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.”

De igual forma, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 20153 como norma reglamentaria de orden público ambiental vigente en materia de licenciamiento ambiental, establece el procedimiento que debe adelantarse cuando un proyecto, obra o actividad de conformidad con lo dispuesto en la normativa ambiental requiera de este trámite de forma previa a su ejecución y desarrollo, en concordancia estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del presente decreto.

Así mismo en el artículo 2.2.2.3.2.2, indica los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental de los cuales es competencia de la ANLA y el artículo y 2.2.2.3.2.3 lista los proyectos, obras o actividades de competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, que se ejecuten en el área de su jurisdicción. Teniendo en cuenta lo anterior, el Artículo 2.2.8.4.1.1 del Decreto 1076 de 2015 determina la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales en los siguientes términos:

“Las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Si bien es cierto que existe un Sistema Nacional Ambiental, esta Autoridad Ambiental **no es superior jerárquico** de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2021257132-2-000

Fecha: 2021-11-26 11:51 - Proceso: 2021257132
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, en razón a que dichas entidades gozan de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, lo cual ha sido reivindicado por la Honorable Corte Constitucional en reiteradas oportunidades.

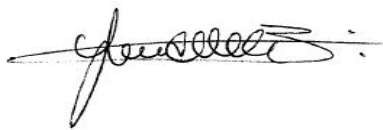
De acuerdo a lo anterior, agradecemos la invitación, sin embargo, esta Autoridad Ambiental no puede emitir ningún pronunciamiento, toda vez que el proyecto de exploración y explotación subterránea de un yacimiento de carbón mineral, localizado en la Vereda Hatos Alto, municipio de Toledo, norte de Santander, está a cargo de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** – <http://web.anla.gov.co:85/pqr/>; **GEOVISOR – SIAC** – <http://sig.anla.gov.co:8083> - para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – <http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx> - (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Finalmente, le invitamos a conocer las medidas adoptadas por – ANLA – con ocasión de la Emergencia Sanitaria causada por el Virus Covid-19, a través del siguiente enlace <http://www.anla.gov.co/noticias/344-medidas-anla-por-covid-19>

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: No

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
FREDDHY ALDAHIR TRELLEZ
LEAL
Contratista



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2021257132-2-000

Fecha: 2021-11-26 11:51 - Proceso: 2021257132
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Revisor / Líder
EFRAIN ALEXANDER USCATEGUI
HERNANDEZ
Contratista



Fecha: 26/11/2021

Archívese en: 15DPE21059-00-2021
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente